



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1061-2017-ANA-DGOIH

Lima, 07 ABR. 2017

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 144029-2016, tramitado por el señor Juan Gualberto Chahuara Surco en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Llachoccani Despacho El Ramal" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 106-2016-ANA-DGOIH-FORUA/JBSG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Llachoccani Despacho El Ramal;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al "Comité de Usuarios de Agua Llachoccani Despacho El Ramal", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial Llachoccani Despacho Ramal y la quebrada Jayuni, ubicado en el Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, y comprendido en el Sector Hidráulico Menor Cuenca Alto Apurímac, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 0589-2015-ANA/AAA XI-PA.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Llachoccani Despacho El Ramal" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurimac; Administración Local de Agua Alto Apurimac Velille y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,



*[Handwritten signature]*

**Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO**

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua

2025.03.10 10